



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00438-00

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el último inciso del artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a la parte actora para que informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la suspensión de estas diligencias, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente. Comuníquese esta decisión al correo electrónico riverasolucionesjuridicas@gmail.com.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>049</u> de hoy <u>01 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696172715713497bd3d5fceb9717ba007d1ac50049e668b2eca29c54c1cffc96**

Documento generado en 29/06/2022 11:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>